



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministro y Obra

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: **P.O.90.23**

Contrato de:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN SALA DE EQUIPAJES DE LA EM2 DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	302.872,87€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	302.872,87€ sin IVA
Anualidades:	2024: 302.872,87 € sin IVA

CPV:

42512300-1 Unidades de climatización

45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Suministro e instalación de un nuevos equipos de climatización.</p> <p>Justificación: A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.</p> <p>El sistema de climatización de la sala de equipajes de la EM2 se ha averiado y no mantiene la temperatura óptima del recinto, por ello es necesaria la adquisición e instalación de unas nuevas máquinas que garanticen la adecuada temperatura especialmente en los meses de verano, que a su vez coinciden con la temporada alta. La propia APB no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo las tareas de modificación de las instalaciones de la estación marítima por lo que se redacta este expediente para proceder a la contratación del suministro.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las obras de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN SALA DE EQUIPAJES DE LA EM2 DEL PUERTO DE PALMA".</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de unos equipos nuevos en un lugar en concreto. Por ello, se justifica la no división en lotes ya que:</p> <p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p>



	-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Al tratarse de un contrato MIXTO de suministro y obra, NO PROCEDE
PARA LA FASE DE EJECUCIÓN: 5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	Se designa a D ^a Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
FASE DE EJECUCIÓN: 6. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.
7. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: - D ^a . Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento. - D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable del Servicio de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual





El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Responsable Unidad de Gasto,

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación 2023 aprobada el 18 de julio de 2023

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por*
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

